



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 090-2023-MDP/CM

Pallpata, 29 de agosto de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO CUSCO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16 de fecha 29/08/2023, bajo la convocatoria del Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata TEC. JUAN CHULLUNQUIA HUANQQUE, y la asistencia de los señores regidores: LADISLAO MARIO PACCOTACYA LLAIQUI, HERMELINDA CHAISA MEDINA, PAULINO PACCOTACYA HANCCO, ROSA MARIBEL CHUCTAYA QUISPE Y CLEMENCIA LUPO CHACCA, se ha dado el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, que señala en el literal: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que el artículo 41° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujeción a una determinada conducta o norma institucional;

Qué, según el artículo 9°, numeral 25 de la ley 27972, ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de su bienes en subasta pública;

Qué, el artículo 64° de la ley orgánica de municipalidades, establece que las Municipalidades, por excepción pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del estado o a otros organismos del sector público;

Que mediante Oficio N° 005-2023 OMAPED – PALLPATA-E/ (31/07/23); suscrito por el Presidente de la Asociación de Personas con Discapacidad, quien SOLICITA APOYO ECONÓMICO para la obtención de la Resolución de Comedor OMAPED;

Qué mediante Opinión Legal N° 200-2023-AJ-MDP/E (29/08/23), del Asesor Legal Abg. Victor Raúl Barrionuevo Quiñonez sobre el Apoyo en Productos de Primera Necesidad; el que indica “Es procedente otorgar el apoyo económico en productos de primera necesidad vía subvención a favor de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

la **Asociación de personas con discapacidad de Pallpata** por un monto de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles).

En es entender el concejo municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por la asociación de personas con discapacidad de Pallpata, han determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación en víveres por un monto de S/. 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles); a favor de la **ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE PALLPATA**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, efectuar las acciones que sean necesaria para proceder con el acto de donación de los víveres solicitados.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el presente acuerdo de concejo a la gerencia municipal para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las oficina correspondientes de la Municipalidad para los fines d ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- C.c.
- Alcaldía.
 - Almacén central.
 - Gerencia Municipal.
 - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Juan Chullunguita Huanqqe
Tec. Juan Chullunguita Huanqqe
DNI: 40473604
ALCALDE

